



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 461-2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 319 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 13 de agosto de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Sara Maritza Valentín Baldeón, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;





Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF. Establecen que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonara directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Que, con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT.N° A-307-00020998-18), presentada por la servidora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.-** en vías de regularización la ampliación de licencia por enfermedad a doña **SARA MARITZA VALENTIN BALDEON**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de dieciocho (18) días consecutivos a partir del 14 al 31 de julio del 2018.

**La trabajadora a la fecha tiene acumulado 36 días de licencia por enfermedad** y de acuerdo a Ley N° 27056 Ley de creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento, el pago de los primeros 20 días (del 26 de junio al 15 de julio del 2018) estará a cargo del empleador. **Los dieciséis (16) días restantes del 16 al 31 de julio del 2018, serán SUBSIDIADOS por EsSALUD** de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.abonando en su cuenta bancaria de la trabajadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29-07-2018

VAC/SDORH  
Ifp/a.s.

Abog. *Antonieta Vitalin Koteles*  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Antonieta Vitalin Koteles  
SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN